

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024, al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario No. **2019-00799**, de **Eduardo Esquivel Ordoñez** contra **Seguros De Vida Alfa S.A. VIDALFA S.A. y otro**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo del demandante

Primera Instancia.....\$ 800.000

Total.....\$ 800.000

(OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA CTE)

La secretaria



Diana Patricia Ortiz Osorio

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

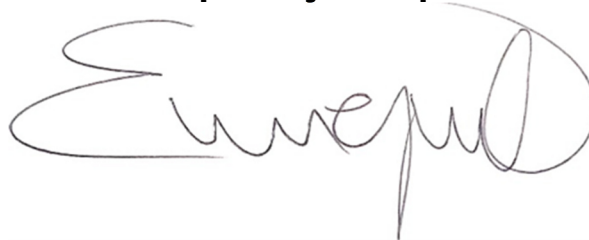
Bogotá D.C, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase



Edgar Yezid Galindo Caballero

Juez

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
HOY **23/05/2024**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 048



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA